

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 340

TEGUCIGALPA: 5 DE FEBRERO DE 1910

NUMERO 3.481

CONGRESO NACIONAL

Decreto núm. 12

El Congreso Nacional, con vista del proceso instruido contra el señor Diputado Coronel don Julio Benítez, por atribuírsele el delito de desacato contra el señor Juez de Letras 2º de lo Civil de este departamento don Eduardo F. Padilla.

Considerando: que el hecho anterior no reviste los caracteres de delito común ú oficial

DECRETA:

Artículo único.—No ha lugar á formación de causa contra el señor Diputado Coronel Julio Benítez por el hecho que se le ha atribuido.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, á los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos diez.

RÓMULO E. DURÓN,
Presidente.

RAMÓN FIALLOS, RAMÓN VALLADARES,
Secretario 1º Secretario 2º

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Publíquese.

Tegucigalpa: 20 de enero de 1910.

MIGUEL R. DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

M. Carías A.

MEMORIA

presentada por el señor Subsecretario encargado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Doctor don Jacinto R. Rivas, al Congreso Nacional.—1908-1909.

Concluye

EXPORTACIÓN DE BANANOS

A \$ 94.952.42 ascendió el producto bruto de esta renta, que deducidos \$ 1.030.81 por gastos en su servicio, dejó un total de \$ 93.921.61 á favor del año económico de 1908 á 1909. Me parece conveniente para el Fisco, que se cobrase el impuesto establecido no por lo que se entiende generalmente por racimo sino por cada tallo de fruta que se exportase.

CABLE

Produjo el impuesto cablegráfico la suma de \$ 47.002.90, que deducidos \$ 34.007.68 que se pagaron por cuotas á El Salvador y Nicaragua y por otros gastos, quedó un total neto de \$ 12.695.22 en beneficio de las rentas correspondientes al año de 1908 á 1909.

REGISTRO DE PROPIEDAD

Empezó á ponerse en vigencia la ley que decretasteis el año próximo pasado, hasta el 14 abril último. Su producto fué el siguiente:

Ingresos.....	\$ 4.173.25
Gastos en libros, etc....	120.00
Producto neto..	\$ 4.053.25

EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS

Diferentes son los ingresos por la diversidad de clases que se exportan y aunque ha habido causas superiores que han contribuido á la poca producción, la renta calculada, conforme al Presupuesto, aumentó considerablemente. Se tiene confianza que en el año económico actual habrá mayor beneficio, principalmente si se mejora la reglamentación en cada producto exportable, y si se tiene superior vigilancia en la recaudación de los impuestos. El total que ingresó por este motivo, fué de..... \$ 22.480.36.

MUELLE

El producto total recaudado fué e..... \$ 47.236.56.

PRODUCTO DE TIERRAS

A \$ 13.242.64, ascendió el total de esta fracción de ingresos. Hubo disminución en relación al año económico anterior; pero consistió en las mismas razones que he expuesto varias veces en este informe; sin embargo, el Gobierno, por cuantos medios ha podido, ha prestado su apoyo á todas las industrias y empresas agrícolas y comerciales.

Durante el año de 1908 á 1909, se compulsaron 37 títulos de Tierras y se encuentran en tramitación 235.

2% DE MONTEPÍO

Ingresaron \$ 5.620.53 por el 2% que se descuenta á los Jefes y Oficiales de alta en las guarniciones de las diferentes plazas de la República.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN

Ingresaron á las Arcas Nacionales. ... \$ 5.723.39 como producto de estas rentas. Hubo un aumento de 723.39, tomando como base el ingreso probable que se calculó en el Presupuesto General, que fué de \$ 5.000.00.

TESORERÍA DE CAMINOS

Los Administradores de Rentas y de Aduanas incluyen en su contabilidad los valores que reciben por contribución de capitalistas de 1ª y 2ª clase, multas, conmutas, producto de tierras y de zonas y pertenencias mineras; pero su recaudación deja mucho que desear, pues la primera está confiada á las autoridades locales, las que no toman interés alguno en hacerla efectiva, porque no hay sanción penal que las obligue, y sobre las últimas los Administradores de Rentas no pueden estar seguros del pago de ellas, en razón de que no se obliga á los propietarios de zonas y pertenencias, á pagar en la respectiva Administración de Rentas la cuota que les corresponde. Estos inconvenientes se subsanarían encargando á los Administradores de Rentas, con la intervención de las autoridades departamentales, la recaudación del impuesto de caminos que corresponde pagar á los capitalistas de 1ª y 2ª clase é incluyendo en el Presupuesto General de Gastos los Ingresos que pertenecen á la Tesorería de Caminos y otras especiales, dejando la distribución de los Egresos á cargo del Ministerio de Fomento, en partida especial; pues de este modo se sabría lo que positivamente se recauda en todas las rentas.

Como dato estadístico, creo conveniente incluir el cuadro siguiente de la producción rentística durante 8 años:

AÑOS	PRODUCTO BRUTO	DEDUCCIONES	PRODUCTO NETO
1901 á 1902	\$ 3.562.877.89%	\$ 805.321.07%	\$ 2.757.556.81%
1902 .. 1903	2.876.757.86%	310.588.41%	2.566.169.44%
1903 .. 1904	4.332.488.37%	862.235.15%	3.470.253.21%
1904 .. 1905	3.726.634.68%	424.272.22%	3.302.362.46%
1905 .. 1906	4.604.697.28%	669.419.14%	3.935.278.14%
1906 .. 1907	3.173.863.89%	345.466.79%	2.828.397.10%
1907 .. 1908	3.489.287.53%	440.285.44%	3.049.002.09%
1908 .. 1909	3.846.446.30%	439.872.57%	3.406.573.73%

EGRESOS

El total por Egresos durante el año, alcanzó la suma de \$ 8.548.387.85, el cual se distribuye así:

Gastos de las Rentas		
Aduanera	6 085.81	
Aguardiente	351 289.25	
Licores	10 679.43	
Pólvora	8 197.25	
Especies Timbradas	26 829.84	
Exportación de bananos	1 030.81	
Cable	34 307.94	
Registro de la Propiedad	130.00	
Egresos Eventuales	921.30	439,872.57
Gastos del Servicio Público		
Poder Legislativo.— Sueldos y Gastos	49,990.95	
Poder Ejecutivo.— Sueldos y Gastos	49,840.70	
Departamento de Gobernación.— Sueldos, Gastos, Policía, Hospital y Presidios	404,710.43	
Departamento de Justicia.— Sueldos y Gastos	149,635.99	
Departamento de Relaciones Exteriores.— Sueldos y Gastos	195,521.79	
Departamento de Instrucción Pública.— Sueldos y Gastos	233,247.76	
Departamento de Agricultura.— Sueldos y Gastos	13,357.44	
Departamento de Fomento.— Sueldos y Gastos	499,794.85	
Departamento de Guerra.— Sueldos y Gastos	1,495,829.40	
Departamento de Hacienda.— Sueldos y Gastos	290,533.73	3,382,361.92
Suman los gastos del Servicio Público y de las Rentas		3,822,234.49
Crédito Público amortizado		409,047.69
Más la salida por las cuentas especiales		4,317,106.67
Suman los Egresos		8,548,387.85
Se agrega la existencia para el año económico de 1909-1910		52,488.87
Total		8,600,876.72

CREDITO PUBLICO

Como puede verse en el anexo respectivo, el 1º de agosto de 1908, nuestra deuda interna ascendía a \$ 4,015,258.15

Se incorporaron durante 1908 & 1909:

Suplementos	\$ 3,010.00	
Resagos	331,315.17	
Constancias de Crédito	10,086.01	
Suplementos campaña 1907	4,020.00	
— revolución 1907	1,100.00	
Administración M. Bonilla, indemnizaciones	24,352.52	
Usurpación 1908	16,000.00	
Intereses	16,800.32	
Rebelión Sierra	6,369.23	413,042.25
Suma		4,428,300.40

De esta suma se amortizó:

En efectivo	\$ 298,920.61	
— producto de tierras	3,260.74	
— amortizaciones E. O	2,768.02	
— ingresos eventuales	1,794.96	
— conversión	17,374.36	408,047.69
Saldo para el 1º de agosto de 1909		4,019,258.71

Como podéis observar en el cuadro de Crédito Público, el 31 de julio de 1909, se debía por la reclamación Renton y Baiz, la suma de \$ 18,000.00 que se terminará de pagar el último del mes en curso.

Por los datos anteriores se pone de manifiesto el empeño que el Ejecutivo tiene en pagar los créditos contra el Estado, no sólo los que corresponden á su Administración, sino á las anteriores.

ESTADISTICA COMERCIAL

IMPORTACION:

El total de importación ascendió á \$ 2,581,552.84, oro americano, que con un cambio de 165% da en moneda del país la suma de \$ 6,841,115.01. Esta suma se distribuye en las Aduanas siguientes:

	ORO	PLATA
Por la de Amapala	\$1 035 380.94	\$2 743 759.49
— " — Puerto Cortés	813 374.98	2 165 443.09
— " — La Ceiba	409 408.85	1 043 853.45
— " — Trujillo	189 488.84	508 149.12
— " — Roatán	73 801.23	195 838.28
Sumas	\$2 581 552.84	\$6 661 115.01

Durante el año económico anterior, la importación tuvo mayor incremento, pues ascendió á \$ 2,830,033.84 oro, que con un cambio de 150%, da un equivalente en plata de \$ 7,075,084.60, de donde resulta una diferencia en contra de 1908-1909 con valor de \$ 248,481.00 oro, que al promedio del cambio y tomando en cuenta la disminución de la importación general durante el año anterior, equivale, en nuestra moneda, á \$ 233,969.59.

Esta baja consistió, como expresé al hablar de la Renta Aduanera, en que no hubo confianza en la tranquilidad del país con motivo de la revolución de julio y los comerciantes estaban abastecidos de mercaderías después de la guerra de 1906 á 1907.

La suma de \$ 2,581,552.84 oro, que se importó por todas las Aduanas de la República, procedió de los países que á continuación se expresan:

Estados Unidos de América	\$ 1,769,876.60
Inglaterra	245,258.31
Alemania	233,514.62
Francia	114,891.48
Belice	103,251.27
Nicaragua	37,936.14
España	30,781.34
Italia	13,565.64
El Salvador	11,454.79
Bélgica	6,981.09
Antillas	4,887.00
México	3,249.76
China	2,707.55
Guatemala	1,753.68
Japón	562.81
Ecuador	245.29
Austria-Hungría	176.75
Suiza	124.00
Panamá	120.00
Dinamarca	95.25
Costa Rica	75.47
Holanda	24.00
Noruega	20.00

Suma..... \$ 2,581,552.84 oro

Según se ve por el conocimiento que antecede, la colonia de Belice aparece como quinta nación exportadora en nuestro comercio; pero en realidad no es verídica la estadística en este punto, porque Belice no es un país productor de los artículos que consumimos, sino un puerto de depósito de mercaderías que vienen de Europa y Estados Unidos de América para Honduras y que algunos comerciantes de la Costa Norte depositan allá para introducir las en pequeñas embarcaciones, ya de contrabando, ya pagando los derechos establecidos.

Creo oportuno manifestaros que la mayor parte del contrabando que se introduce al país, procede de Belice, y esto consiste, como Vosotros lo sabéis, que aquella colonia es libre para el comercio exterior, y como está tan próxima á nuestra Costa Norte, que es tan extensa, se hace muy difícil la vigilancia, principalmente cuando carecemos de embarcaciones á propósito de perseguir el contrabando.

La importación á que se refieren los datos estadísticos anteriores, ocasionaron los derechos siguientes:

Derechos percibidos		\$ 1,612,156.92
Derechos dispensados:		
Dispensa oficial	\$ 176,539.26	
Por concesión	324,541.68	
— reciprocidad	72,694.43	767,770.38
Suma		2,379,926.30

Cuya distribución por Aduanas fué así:

ADUANAS	DERECHOS		TOTALES
	PERCIBIDOS	DISPENSADOS	
Amapala	\$ 497,602.95	\$ 388,200.98	\$ 885,803.91
Puerto Cortés	627,082.78	292,770.05	919,852.83
La Ceiba	330,854.66	47,726.43	378,581.51
Trujillo	111,138.09	34,106.63	145,244.72
Roatán	42,477.44	4,906.89	50,384.33
Suma	\$ 1,612,156.92	\$ 767,770.38	\$ 2,379,926.30

La importación por bultos y peso fué la siguiente:

ADUANAS	BULTOS	PESO % KILO
Amapala	77,323	9,578,981
Puerto Cortés	115,218	13,158,817
La Ceiba	138,751	7,429,153
Trujillo	60,889	3,014,372
Roatán	89,491	965,532
Sumas	482,482	34,146,855

Es de todo punto indispensable la emisión de la ley que reglamente las franquicias aduaneras que fué sometida á Vuestra aprobación en las sesiones del año recién pasado, y el Ejecutivo espera que resolváis lo conveniente, pues son muchos los abusos que se cometen al amparo de las concesiones ó dispensas en virtud de leyes. Por los datos que anteceden, veréis que se dispensaron derechos por valor de \$ 767,770.38, es decir, casi la mitad de lo que produjo la importación gravada.

EXPORTACION

El total ascendió á \$ 5,275,094.28 que salió por las oficinas fiscales siguientes:

Amapala	\$ 1,772,217.54
Puerto Cortés	1,445,913.22
La Ceiba	1,338,851.68
Trujillo	336,501.07
Roatán	311,725.77
Choluteca	27,675.00
Valle	2,225.00
Gracias	13,025.00
Intibucá	1,400.00
Copán	15,835.00
Ocoatepeque	9,725.00
Suma	\$ 5,275,094.28

Los países importadores fueron 10, como sigue:

Estados Unidos de América	\$ 4,861,599.49
Alemania	190,250.64
Belice	93,248.60
El Salvador	42,079.75
Guatemala	35,101.00
Inglaterra	32,304.90
Nicaragua	10,776.00
España	5,250.60
Francia	3,783.30
Colombia	700.00

Total..... \$ 5,275,094.28

Comparada la anterior suma con la del año económico de 1907 á 1908, que fué de \$ 4.585.157.69, encontraréis una exportación mayor con valor de \$ 689.936.59, moneda del país.

Tuvimos mayor exportación para Estados Unidos, Belice, Guatemala y Nicaragua y disminuyó con los otros países. Salieron también nuestros productos para España y Colombia, naciones á las cuales el año próximo pasado no exportamos un solo producto.

Los \$ 5.275.094.28, á que ascendió la exportación, se clasifica de la manera siguiente:

Productos Minerales.....	\$ 1.756.835.35
— Vegetales.....	3.190.348.29
— Animales ..	308.024.19
— Manufacturados	16.320.45
— Varios ..	3.566.00
Total.....	\$ 5.275.094.28

Los principales minerales que se exportaron fueron azogue, broza mineral, *cianuro*, cobre, oro, plata acuñada y en barras y sal común.

Los vegetales que á continuación se expresan, fueron los que generalmente se exportaron: añil, arroz, bálsamo, bananos, café, caucho, cocos, chicle, frijoles, liquidámbar, madera de caoba, cedro, ebanistería, guano y mora, maíz, naranjas, patatas, pimienta, piñas, plátanos, semillas, tabaco en rama, toronjas y zarzaparrilla.

Productos animales salieron los siguientes: pieles de res, de venado, de cabro, de tigre y de lagarto, ganado caballar, mular y vacuno macho, loras, ostiones, pescado y tortugas.

Artículos manufacturados exportamos: almidón, quesos, sombreros de junco, paja y palma y tabaco elaborado.

Salieron otros varios productos en pequeña escala que no merecen especial mención.

El total general de exportación, detallado y con valores, es como sigue:

1.770 Libras almidón.....	\$ 106.20
785 añil.....	62.00
21.240 arroz.....	2.522.80
19.285 azogue.....	40.000.00
173 bálsamo.....	173.00
4.639.261 Racimos de bananos.....	2.410.168.47
6.811 Libras brozas minerales.....	2.015.00
639.633 café.....	153.634.60
81.686 " caucho.....	98.746.20
169.314 <i>cianuro</i>	1.423.192.81
948 cobre.....	100.00
6.085.232 Cocos.....	300.104.07
511.921 Libras cueros de res.....	139.622.72
19 " tigre.....	2.00
2.297 chicle.....	3.375.50
754 equipaje.....	720.00
389 frijoles.....	30.00
17 Cabezas ganado caballar.....	1.155.00
5 " mular.....	555.00
3.694 " vacuno macho.....	126.263.00
5 Loras.....	10.00
2.165 Libras liquidámbar.....	1.583.16
1.289.213 Pies de madera de caoba.....	66.662.30
268.125 " cedro.....	23.811.70
269.211 " ebanistería.....	26.072.28
34.739 " guano.....	730.32
1.096 1/2 Toneladas madera de mora.....	9.621.25
240 Libras de maíz.....	25.00
26.689 " mercaderías de reembarque.....	2.846.00
5 Bultos muestras minerales.....	10.100.00
14 Libras " vegetales.....	56.32
70 " ro.....	13.425.00
267 ostiones.....	72.00
169 patatas.....	12.00
2.288 pedacos de cuero.....	178.45

267 Libras pieles de cabro.....	120.59
11.985 " lagarto.....	1.004.00
82.719 " venado.....	39.126.52
2.406 pimienta gorda.....	940.00
223 1/2 " pescado salado.....	40.00
800 Piñas.....	8.00
186 Bultos plata acuñada.....	190.047.50
2.398 Libras " en barras.....	51.899.58
430 " y oro.....	25.065.45
808.740 Plátanos.....	7.773.28
60.344 Libras de queso.....	6.305.73
40.000 Libras sal común.....	1.000.00
2.000 semillas de zacate.....	1.000.00
792 sombreros de junco.....	4.455.50
682 paja.....	622.50
3.325 " palma.....	4.236.00
1.720 tabaco en rama.....	420.00
1.189 " elaborado.....	562.50
10.422 Toronjas.....	208.44
32 Tortugas.....	275.00
169.049 Libras de zarzaparrilla.....	51.362.68
Total.....	\$ 5.275.094.28

Por los datos anteriores veréis que la Importación general con valor de \$ 6.841.115.01, que hubo durante el año económico, excedió á la Exportación durante el mismo, que fué de \$ 5.275.094.28 en la suma de \$ 1.566.020.73, moneda del país.

Hay que tomar en consideración que si en los artículos cuya exportación está gravada no se recauda todo el impuesto, por deficiencia en la declaración, mayor inexactitud se encontrará en los productos que libremente se exportan; pues no sólo se tiene la idea de que la estadística en poco ó nada influye para el ensanchamiento del comercio con los otros países, sino que hay verdadero interés en ocultar el valor y peso de los productos exportables, como sucede con las maderas, hule, zarzaparrilla, &c.

De los frutos que más exportamos son los bananos y los cocos y aunque se han nombrado Inspectores de Fruta en los puertos, éstos no tienen suficiente cuidado para llevar cuenta exacta de los embarques. Los exportadores, casi siempre presentan en sus pólizas menor número de racimos ó frutos que los que en realidad extraen del país; es necesario mejorar á todo trance el manejo de las rentas, tratándose de la exportación, porque el Fisco pierde grandes sumas en ella, é imponer penas severas á los que defraudan los intereses de la Nación.

CUENTAS FALLADAS

Según el cuadro que remitió el Presidente del Tribunal de Cuentas, se fallaron, durante el año, 22 causas en 1ª Instancia y 30 en 2ª.

El mismo Tribunal registró igual cantidad de especies timbradas que la emitida por este Ministerio.

* * *

CONSIDERACIONES GENERALES

Con fecha 7 de julio del año económico último, el Gobierno tuvo necesidad de cerrar el Almacén Nacional, creado por acuerdo de 6 de diciembre de 1905, en razón de las dificultades económicas por que ha estado atravesando el país.

Por las mismas causas y con fecha 24 de marzo del año próximo pasado, se concedió licencia indefinida al Inspector Gene-

ral de Hacienda, quien, con anterioridad, había interpuesto su renuncia.

A 272 asciende el número de empleados de Hacienda en toda la República; y para el desempeño de los principales puestos, el Ejecutivo ha tenido especial cuidado en nombrar personas honradas y activas, dotando los empleos de Administradores y Contadores de Aduana, con mayores sueldos que los establecidos en el Presupuesto, á fin de tenerlos bien remunerados y que se dediquen con ahinco y laboriosidad al desempeño de sus funciones. Conviene se haga lo mismo con los demás empleados de Aduanas por las razones expuestas y tomando en consideración que la vida en los puertos es más costosa que en el interior.

El Poder Ejecutivo en el deseo de salvar las dificultades con que tropieza la Administración Pública y conciliando los obstáculos que presentan las reformas á las nuevas leyes que emitisteis el año recién pasado, ha elaborado algunos proyectos de ley para someterlos á Vuestra consideración oportunamente.

Muchas son las reparaciones que se han hecho á los edificios nacionales, según podéis notar en los acuerdos emitidos durante el año económico de 1908 á 1909, habiendo invertido regulares cantidades en ellas.

En el puerto de La Ceiba se compró una casa para servicio de varias oficinas públicas, por la suma de \$ 15.000.00, que hoy presta muy buena utilidad y con cuya compra se ahorraron alquileres que se han estado pagando durante muchos años.

Dada la importancia comercial que ha tomado aquel puerto, se hace de todo punto indispensable la construcción de un edificio para Bodega Nacional, que reúna las condiciones necesarias para tal objeto, y que á la vez que sea cómodo, se edifique al estilo moderno y apropiado para tan importante población. A este efecto, el Ejecutivo está tratando de negociar, ya por contrata, ya bajo su dirección y vigilancia, la manera de construirlo, tan luego como lo permitan las circunstancias.

Los demás detalles relativos á operaciones de Contabilidad, se encuentran en los cuadros anexos á esta Memoria, procedentes de la Oficina de Centralización y Dirección General de Rentas. Las disposiciones emitidas por el Ejecutivo, se registran en los acuerdos cuyo índice se acompaña como anexo á esta Memoria.

El Ejecutivo cree que durante el año económico de que Os da cuenta, por mi medio, ha procedido de conformidad con las leyes y reglamentos del Ramo de Hacienda y espera tranquilo Vuestro fallo imparcial.

Señores Diputados:

JACINTO R. RIVAS.

Tegucigalpa: enero de 1910.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Lisandro V. Gálvez, por recomendación de Fidel Lagos Flores, ha presentado el día de hoy, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el diez y ocho del mes en curso, ante el Juez de Letras 1º de lo Civil, Licenciado Valentín Cáliz, por la cual doña Cipriana Lagos de Barrientos vende á Fidel Lagos Flores, en cuatrocientos pesos, una casa sita en el centro del pueblo de San Buenaventura, de adobes, cubierta de tejas, mide trece varas de largo por ocho de ancho, dividida por un cancel de madera, con su correspondiente corredor y cocina de bahareque, edificada en un solar de veintidós varas de Norte á Sur y diez y ocho varas de Oriente á Poniente, y linda: por el Norte, una propiedad de los herederos de Estanislao Flores, calle de por medio; por el Sur, con casa y solar del compareciente Lagos Flores; por el Poniente, con casa y solar de Paulino Andino; y por el Oriente, con casa de don Manuel Barahona; y otra casa situada en los suburbios de la población, en el mismo San Buenaventura, sobre paredes de estacón, cubierta de teja, de ocho varas de largo por seis de ancho y edificada en un solar de cien varas cuadradas, más ó menos, y linda: al Norte, con casa y solar de la señora Secundina Zepeda, calle de por medio; al Sur, con posesión del comprador Lagos Flores; por el Poniente, con casa y solar de Cipriano Andino; y por el Oriente, con posesión de Paulino Andino, quedando de por medio la calle del panteón. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 28 de enero de 1910.

VALENTÍN CÁLIZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace constar: que Mr. Jersey W. Brooks, de este vecindario, presenta, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el nueve de los corrientes, ante el Notario Público Licenciado don José Indalecio López, por la cual Cayetano Cárdenas vende al presentante, en seiscientos pesos, un terreno como de seis manzanas de extensión, situado en "Las Minitas," á inmediaciones de esta capital, teniendo los límites siguientes: al Norte, terrenos de Mr. Brooks; al Este, terrenos de Juliana Colindres y José de la Rosa Pastrana; al Sur, terrenos de don Indalecio Carias, de Julián Rivera y del señor Brooks; y al Oeste, terrenos del citado Mr. Brooks, callejón de por medio. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 29 de enero de 1910.

VALENTÍN CÁLIZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Secundino Valladares ha presentado hoy, á las diez de la mañana, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el veintitrés del mes en curso, ante el Juez de Letras 1º de lo Civil del departamento, por la cual doña Nemesia Zúñiga eleva á instrumento público la certificación extendida por el Secretario del Común de Labradores de La Plazuela, en la que consta que la Junta Administrativa de dicho Común, en sesión de veintisiete de octubre último, acordó donarle un solar sito en el lugar llamado "El Terrero," en el barrio de La Plazuela, el cual solar mide once varas y media de Norte á Sur por veintidós de Oriente á Poniente, y linda: al Norte, con solar abierto de la

Comunidad; al Sur, con casa de Jerónimo Figueroa, callejón de por medio; y al Oriente y Poniente, con solares comunales. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 25 de noviembre de 1909.

VALENTÍN CÁLIZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el Notario don Juan Ramón Girón E., de este vecindario, ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el veinte del mes en curso, ante el Notario presentante, por la cual Cruz Hernández vende á Dolores Irias Sevilla, en ochocientos pesos, un solar de quince varas de frente y de Norte á Sur por cincuenta de largo y de Oriente á Poniente, sito en la quinta avenida de Comayagüela, y limitado: por el Norte, con solar de casa de Felipe Roque; por el Sur, con solar de Raimundo Medina; por el Oriente, con solar de los herederos de don Joaquín Gómez; y por el Poniente, con casa de Remigia Rodríguez, avenida de por medio. En este solar hay una casa de paredes de éstacónes, de diez varas de Norte á Sur por siete de Oriente á Poniente, con su correspondiente cocina. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 26 de noviembre de 1909.

VALENTÍN CÁLIZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura, hace saber: que con fecha 3 del mes en curso se han presentado á su Despacho los señores Félix Maradiaga, Jesús Fiallos y Licenciado Presentación Quesada, denunciando y pidiendo, para su explotación, una zona mineral sita en el lugar llamado "El Caliche," jurisdicción municipal de Teupacenti; departamento de El Paraíso, que produce oro y plata, y de una extensión de doscientas hectáreas, que se medirá dentro de los límites siguientes: al Norte, un cerro que queda cerca del caserío de Veracruz; al Sur, la altura de la montaña de los Demajaos; al Este, el cerro conocido con el nombre de Cacalotepe; y al Oeste, una quebrada que baja del caserío "El Retiro." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa: 11 de enero de 1910.

ROSENDO CONTRERAS V.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 15 del mes en curso se ha presentado á su Despacho el Licenciado don Emilio Mazier, en representación del señor E. W. Mudguett, denunciando y pidiendo, para su explotación, una zona minera que contiene vetas que producen oro, sita en jurisdicción de Quimistán, departamento de Santa Bárbara, la cual se denominará "Sula" y tendrá una extensión de quinientas hectáreas, que se medirá dentro de los límites siguientes: al Norte, los cerros de Sula; y al Sur, Este y Oeste, el río de Chamelecón. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa: 19 de enero de 1910.

J. E. ALVARADO.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura, hace saber: que con fecha 28 del mes en curso se han presentado á su Despacho Cipriano y Sebastián Barrientos, por sí y á nombre de Manuel Gómez, denunciando y pidiendo, para su explotación, una zona mineral de quinientas hectáreas de extensión, que produce oro y plata, sita en el lugar llamado "Villa Nueva," de esta jurisdicción municipal, y tiene por límites: al Norte, El Ojo de Agua; al Sur, La Sabana del Perro; al Oriente, el cerro de Las Tablas; y al Poniente, la zona de Santos Soto. Dicha zona se

denominará "La Fiscala." Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa: 31 de diciembre de 1909.

ROSENDO CONTRERAS V.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que en las diligencias de posesión efectiva de herencia creadas á solicitud de la señora Laureana Rodas, se encuentra la sentencia dictada el diez y nueve de marzo del corriente año, cuya parte resolutoria dice:—"Por tanto: e te Juzgado de Letras, á nombre de la República de Honduras, en observancia de los artículos 40, número 2º, 184, 187, 189, 190, 1.039, 1.040, 1.041, 1.042, 1.043, Procedimientos, confiere á Laureana Rodas la posesión efectiva de los bienes del difunto Gil Rodas, siendo, además, herederos legítimos Paula, Olegaria, Lucía, Ruperta, Andrea, Pablo y Felipe Rodas, sin perjuicio de tercero. Háganse las inscripciones de ley y publíquese en el periódico y por carteles.—Notifíquese.—Francisco Rubí.—Rafael Chinchilla, Srío."—Ocotepique: diez y ocho de diciembre de mil novecientos nueve.

VIDAL M. MEJÍA, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Gracias, hace saber: que en las diligencias promovidas por doña María de Jesús García, pidiendo la posesión efectiva de la herencia que á su defunción dejara su esposo don León Murillo, al folio 9º, frente y vuelto, se encuentra la sentencia cuya parte resolutoria dice así:—"Por tanto: este Juzgado de Letras, á nombre de la República, en observancia de los artículos 1.038, 1.040, 1.041, 1.042 y 1.043, Código de Procedimientos, concede la posesión efectiva de la herencia de que se ha hecho mérito á doña María Jesús García de Murillo, y ordena se hagan las inscripciones prevenidas por el artículo 714 Código Civil, la publicación de esta sentencia en el periódico oficial y por carteles fijados en los lugares más frecuentados de esta ciudad, por el término de quince días.—Notifíquese.—Anselmo Pineda.—Jacinto Pineda, Srío. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.—Gracias: 20 de diciembre de 1909.

JACINTO PINEDA, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Choluteca, hace saber la resolución que dice:—"Juzgado de Letras suplente del departamento.—Choluteca, diciembre treinta y uno de mil novecientos nueve.—Vista la solicitud de la señora Isabel Salinas, vecina de la jurisdicción de El Corpus, en la cual pide se declare yacente la herencia del difunto Fulgencio Sánchez, del mismo domicilio, toda vez que han pasado más de los quince días que la ley señala para poderse aceptar ésta; y vistos asimismo la certificación extendida por el Secretario Municipal de aquel pueblo, en la que consta la partida de defunción de Sánchez y el documento privado en que éste se obligaba á pagar en la fecha en él estipulada, la cantidad que expresa, con sus intereses respectivos, á dicha señora Salinas; y—Considerando: que se ha acreditado debidamente el interés que la señora Isabel Salinas tiene para pedir la declaratoria expresada, puesto que no se ha presentado hasta la fecha ninguna persona aceptando dicha herencia, según aparece de la constancia de la Secretaría de esta oficina.—Por tanto: este Juzgado, á nombre de la República y de conformidad con los artículos 542 y 1.187, Código Civil, declara yacente la herencia del difunto Fulgencio Sánchez; publíquese esta declaración en el periódico oficial "La Gaceta" que se edita en Tegucigalpa, y por carteles que se fijarán en tres de los parajes más frecuentados de esta ciudad y de El Corpus, y procédase al nombramiento de curador de ella.—Téngase al abogado don Pánfilo Estrada como representante de la señora Isabel Salinas en este negocio; agréguese la certificación y razónese y devuélvase el documento que se acompaña.—Notifíquese.—M. M. Mendieta F.—Pedro N. Cárcamo, Srío.—Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.—Choluteca: 6 de enero de 1910.

PEDRO N. CÁRCAMO, Srío.

Tarjetas y Sobres

En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad. También hay TARJETAS blancas finas de varios tamaños y SOBRES para tarjetas de visita.

"LA GACETA"

ADMINISTRADOR:

Miguel Zelaya Araque.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 42